Tel. (0342) - 222 495 - e-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

EC

INFORME DE EVALUACION

"CD Nº 24/2018 ADQUISICION DE RASTRA ARADORA"

En la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, Capital del II Departamento de San Pedro, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, siendo las 10:00 horas, en el local de la Gobernación de San Pedro, sito en Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia, se procede a la evaluación de las ofertas conforme al Art. 10 Inc. 9 del Decreto Reglamentario 21.909, a fin de tratar lo relacionado a la evaluación de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa de "Adquisición de Rastra Aradora". CD Nº 24/18.

El proceso se dio inicio comunicando a la DNCP los datos relativos del llamado en fecha 12/10/18, Expediente Nº 326905, ID 352541.

Se ha procedido a evaluar de acuerdo al Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 522 de fecha 24 de febrero de 2015, que dispone: que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, **la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado**, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

Se procedió a la verificación de las documentaciones de la empresa que presento su oferta, observando que dicha oferta cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (De Carácter Sustancial). En consecuencia se procede conforme lo preceptuado en el art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
Seguidamente el Comité procede a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" N° 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Las empresas que presentaron ofertas fueron los siguientes:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EMPRESA	CANT.		
				Precio Unitario	Precio Total
1	Rastra Aradora 16x26	De La Sobera Hnos. S.A.I.C.E.C.A	2	53.762.771	107.525.542
1	Rastra Aradora 16x26	GCE Crupo Comercial Empresarial	2	52.495.750	104.991.500

Seguidamente el Comité procede a la verificación de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

Empresa	Documento solicitado en el PBC	Documento presentado	Cumple o no cumple
DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.	Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado	Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado, dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de San Pedro	Cumple
	Poliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida a favor de	NO PRESENTO	No Cumple

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

Jorge A. Sanabria

	la Gobernación de San Pedro		
	El poder que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la Oferta	Presenta poder por escritura pública	Cumple
	Declaración jurada del Art. 40 y Declaracion de Integridad del Art 20, Resolución Nº 330	Presento Constancia del SIPE Nº 1487868, con DDJJ art. 40 activo	Cumple
	Resumen de las Especificaciones Técnicas	Presenta Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo Solicitado en el PBC	Cumple
	Autorización del Fabricante	Presenta autorización de fabricante, debidamente autenticado	Cumple
	Así también se regirá por lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15 Por la Cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",	La Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Secretaría de Recursos Humanos de la Gobernación de San Pedro averiguo en el Sistema de la SINARH a los/as señores/as Alberto Ferreira Saprisa, con C.I.Nº 265180; Divino José Martínez Viedma, con C.I. Nº 496329; Cesar Atilio Gagliardone Dos Santos, con C.I. Nº 247600 y Bernardina Emilce Burgos de Fernández, con C.I. Nº 763384, integrantes de la SA, con resultado de no ser funcionarios públicos.-	
	Artículo 1 Resolución Nº 1173/2016. Por la cual se modifica el Artículo 2 de la Resolución 956/2016 el cual queda redactado de la siguiente manera: **Análisis de precios ofertados** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por	Se analizo de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 956/16 y Resolución DNCP Nº 1173/16	Cumple

Jorge A. Sanabria

	ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Se aclara que los artículos 1 y 3 de la resolución Nº 956/2016 quedan inalterables.-		
	Margen de Preferencia de productos nacionales	Presento productos de origen extranjero, teniendo en cuenta que fue único oferente, el Comité no pudo tener en cuenta el margen	Cumple

Empresa	Documento solicitado en el PBC	Documento presentado	Cumple o no cumple
GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado	Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado, dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de San Pedro	Cumple
	Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida a favor de la Gobernación de San Pedro	Presento Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 3% del valor de la oferta presentada, que asume a Gs.3.500.000 y validez de 81 días. RUMBOS S.A. DE SEGUROS	Cumple
	El poder que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la Oferta	Presenta poder por escritura pública	Cumple
	Declaración jurada del Art. 40 y Declaracion de Integridad del Art 20, Resolución Nº 330	Presento Constancia del SIPE Nº 1519153, con DDJJ art. 40 activo	Cumple
	Resumen de las Especificaciones Técnicas	Presenta Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo Solicitado en el PBC	Cumple
	Autorización del Fabricante	Presenta autorización de fabricante, debidamente autenticado	Cumple
	Así también se regirá por lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15 Por la Cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",	La Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Secretaría de Recursos Humanos de la Gobernación de San Pedro averiguo en el Sistema de la SINARH al señor Roberto Rodríguez Arias, con C.I.Nº 2.888.010, Propietario de la Empresa, con resultado de no ser funcionario público.-	
	Artículo 1 Resolución Nº	Se analizo de acuerdo a la	Cumple

Jorge A. Sanabria

	1173/2016. Por la cual se modifica el Artículo 2 de la Resolución 956/2016 el cual queda redactado de la siguiente manera: **Análisis de precios ofertados** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Se aclara que los artículos 1 y 3 de la resolución Nº 956/2016 quedan inalterables.-	Resolución DNCP Nº 956/16 y Resolución DNCP Nº 1173/16	
	Margen de Preferencia de productos nacionales	Presento productos de origen extranjero, teniendo en cuenta que fue único oferente que presento en forma su oferta, el Comité no pudo tener en cuenta el margen	Cumple

Observación: el Comité determina desestimar la oferta de la Empresa De La Sobera S.A.I.C.E.C.A., por no presentar la Póliza de Garantia de Mantenimiento de ofertas, siendo esta un documento sustancial.

Posteriormente el Comité de Evaluación de Oferta pasa al punto Nº 02 del art. 61. Metodología de evaluación "Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"

Planilla de precio

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EMPRESA	CANT.		
				Precio Unitario	**Precio Total**
1	Rastra Aradora 16x26	GCE Grupo Comercial Empresarial	2	52.495.750	104.991.500
Total general					**104.991.500**

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO · U.O.G. · II DEPARTAMENTO

Jorge A. Sanabria

El Comité de Evaluación de Oferta procede a analizar el punto Nº 03 del Art. 61 del Decreto Reglamentario: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EMPRESA	CANT.		
				Precio Unitario	Precio Total
1	Rastra Aradora 16x26	GCE Grupo Comercial Empresarial	2	52.495.750	104.991.500
Total general					104.991.500

ART. 64 del Decreto Nº 21909/3 ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTRO REQUERIMIENTOS

Documentos presentados	Empresa
	GEC Grupo Comercial Empresarial
Formulario de oferta	Cumple
Declaración jurada Art. 40	Cumple
Declaración Jurada de Protección de los Derechos del Menor	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Impuesto a la renta	Cumple
Declaración Jurada último pago de IVA	Cumple
Balance General en forma física (2015 - 2016)	Cumple
Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos	Cumple
Autorización del fabricante	Cumple
Capacidad Financiera	Cumple
Experiencia y capacidad técnica	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple
Constancia del SIPE	Cumple

CAPACIDAD FINANCIERA: GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL

RATIOS PRINCIPALES	2015	2016	2017	PROMEDIO	Cumple, no cumple
Ratio de liquides (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	0,00	29,23	26,70	18,65	Cumple
Endeudamiento (Pasivo total / Activo total)	0,00	0,01	0,01	0,01	Cumple
Rentabilidad (Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto)	0.19	0,08	0,09	0,12	Cumple

Experiencia y Capacidad Técnica:

GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de bienes de las mismas características solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, (Rastra Aradora), con Instituciones Privadas y/o del Estado, igual o superior al treinta por ciento (30%) del	CUMPLE

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL U.O.C.

Jorge Arzamabria

	valor de la oferta. Los contratos deberán ser de los últimos tres años (2015, 2016, 2017), dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.	
	Certificado de cumplimiento satisfactorio de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2015, 2016, 2017). Los certificados deberán ser de bienes solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones (Rastra Aradora).	CUMPLE
	Tres años de experiencia como mínimo en provisión de Rastra Aradora a instituciones públicas y/o privadas.-	CUMPLE

ANEXO 1

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No cumple
Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "*w*", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	

GOBERNACION DE SAN PEDRO
U.O.C.

Jorge N. Sanabria

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	

	Cumple	No cumple
Otros documentos.	Cumple	
1 Centro Autorizado de Servicio o una carta del Representante local que garantice la asistencia técnica en el Departamento de San Pedro.- 2 Pago de Patente Municipal al día 3 Balance general de los 3 (tres) ultimo años (2015-2016-2017)	Cumple	

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La disponibilidad presupuestaria es de Gs. 107.525.543, el monto de adjudicación propuesto es de Gs. 104.991.500, por la oferta presentada por la Empresa **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL,** para el (Ítem 1).-

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EMPRESA	CANT.		
				Precio Unitario	Precio Total
1	Rastra Aradora 16x26	GCE Grupo Comercial Empresarial	2	52.495.750	104.991.500
Total general					104.991.500

Se eleva el presente informe y recomendación a la Máxima Autoridad para expedirse, salvo mejor parecer, resolución mediante sobre la propuesta de adjudicación del presente proceso.-

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO

Jorge A. Panabria